



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 03/2004**

La Paz, 02 de enero de 2004

REF: COMUNICACIÓN FAX G.N.J. N° 193/2003 DE 31-12-03,  
INSTRUCTIVO SOBRE VISTA DE CARGO, AUTO  
INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL,  
RESOLUCION SANCIONATORIA Y AUTO DE  
EXTINCIÓN DE ACCION POR CONTRAVENCIÓN.

---

Para su conocimiento, difusión y cumplimiento, se remite la comunicación fax G.N.J. N° 193/2003 de 31-12-03, instructivo sobre vista de cargo, auto inicial de sumario contravencional, resolución sancionatoria y auto de extinción de acción por contravención.

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

# URGENTE

## FAX G.N.J.

### Nº 193/2003

**A: GERENCIAS REGIONALES Y  
ADMINISTRACIONES DE ADUANA.  
JEFES DE UNIDAD LEGAL DE  
GERENCIAS REGIONALES Y  
ASESORES LEGALES DE  
ADMINISTRACIONES DE ADUANA**

**Fax Nº: MÚLTIPLE**

**De: Abog. Ausberto Ticona Cruz  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO  
ADUANA NACIONAL**

**Fax Nº: 2420382**

**Fecha: 31-12-03**

**Ref.: INSTRUCTIVO SOBRE VISTA DE  
CARGO, AUTO INICIAL DE  
SUMARIO CONTRAVENCIONAL,  
RESOLUCION SANCIONATORIA Y  
AUTO DE EXTINCIÓN DE ACCIÓN  
POR CONTRAVENCIÓN.**

**Nº de Páginas: 9**

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR  
CONTACTE A: Stria. Sonia Larrea C.  
Teléfono: 2420382

Señores:

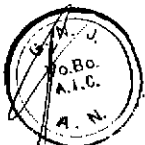
Se remite el siguiente instructivo, para su conocimiento y cumplimiento:

### **I. MODELOS DE VISTA DE CARGO, AUTO INICIAL Y RESOLUCIONES**

Se adjunta a la presente comunicación fax los modelos de Vista de Cargo, Auto Inicial de Sumario Contravencional, Resolución Sancionatoria por contravención y Auto de extinción de la acción por contravención, para su aplicación en las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana.

### **II. NUMERACION**

La Gerencia Regional o la Administración Aduanera respectiva asignará a la Vista de Cargo y al Auto Inicial de Sumario Contravencional, la codificación alfa numérica correlativa de acuerdo a la siguiente estructura:





**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**1. Jurisdicción.-** La Gerencia Regional que emita la Vista de Cargo o el Auto Inicial de Sumario Contravencional deberá consignar las siguientes iniciales, según corresponda:

<b>GRLGR</b>	Gerencia Regional La Paz
<b>GROGR</b>	Gerencia Regional Oruro
<b>GRCGR</b>	Gerencia Regional Cochabamba
<b>GRSGR</b>	Gerencia Regional Santa Cruz
<b>GRTGR</b>	Gerencia Regional Tarija

Las Administraciones de Aduana deberán agregar sus iniciales a las de la Gerencia Regional de Aduana de la cual dependan.

**2. Número correlativo.-** Se consignará el número correlativo que corresponda a cada jurisdicción, de acuerdo a registro establecido y secuencia numérica ordenada en forma ascendente, a partir del N° 001.

**3. Año.-** Luego del número correlativo, se consignará los dos últimos dígitos del año en que se emita la Vista de Cargo o el Auto Inicial de Sumario Contravencional separados por el signo /, de la siguiente manera:

/04	para el año 2004
/05	para el año 2005 y así sucesivamente.

### **III. DISTRIBUCIÓN**

Cada documento deberá ser elaborado en cuatro ejemplares originales que serán distribuidos simultáneamente de la siguiente manera:

Primer ejemplar:	Expediente del proceso.
Segundo ejemplar:	Sujeto pasivo.
Tercer ejemplar:	Archivo de la Unidad Legal o Asesoría Legal de la Gerencia Regional o Administración Aduanera respectiva.
Cuarto ejemplar:	Departamento de Gestión Legal de Gerencia Nacional Jurídica.





Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

# FAX G.N.J. N° 193/2003

## IV. EXPEDIENTE

La Unidad Legal o Asesor Legal deberá organizar y administrar bajo su responsabilidad el archivo documental de los procesos de determinación o por contravención aduanera, conforme a las siguientes reglas:

- a) Organizar un expediente por cada proceso.
- b) Elaborar una carátula para cada expediente con número de proceso que debe coincidir con el número asignado a la Vista de Cargo o al Auto Inicial de Sumario Contravencional, la Gerencia Regional o la Administración Aduanera competente, el sujeto pasivo, la contravención y fecha de inicio del proceso.
- c) Los antecedentes del proceso deberán ser acumulados en forma ordenada y cronológica.

## IV. REGISTRO DE PROCESOS E INFORMES A GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

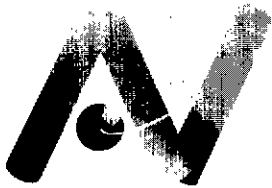
La Unidad Legal o el Asesor Legal deberá elaborar y actualizar semanalmente el cuadro de registro de procesos. Esta información deberá ser remitida al Departamento de Gestión Legal de la Gerencia Nacional Jurídica en forma semanal, cada viernes, mediante correo electrónico o en medio magnético.

Con este motivo saludo a ustedes atentamente,



Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/PAV/LTP  
c.c.: Presidencia Ejecutiva



**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

## VISTA DE CARGO

### N° AN-...-...-.../03

1. **GERENCIA REGIONAL O ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE ORIGEN:** Gerencia Regional o Administración de Aduana .....
2. **GIRADA CONTRA:** (Nombre o razón social del sujeto pasivo o tercero responsable).....
3. **ANTECEDENTES:** (DENUNCIA, REPARO, ACTA DE INFRACCIÓN U OTRO) .....
4. **DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS, DATOS, ELEMENTOS Y VALORACIONES:** .....
5. **ELEMENTOS DE PRUEBA O RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN, FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN:**.....
6. **BASE IMPONIBLE (SOBRE BASE CIERTA O SOBRE BASE PRESUNTA,** conforme establecen los artículos 43 al 45 del Código Tributario):.....
7. **LIQUIDACIÓN PREVIA DEL TRIBUTO ADEUDADO:**

DOCUMENTO ADUANERO	FECHA DE PAGO DE MENOS O COMISIÓN DEL ILÍCITO	TIPO DE TRIBUTOS ADUANEROS	MONTO DEL TRIBUTO OMITIDO EXPRESADO EN UFV's	INTERÉS (T.A.P.O.UFV's + 3 puntos)	MULTAS (Cuando correspondan)	TOTAL
DUI; P.R.; MIC/DTA u otro		Gravamen Arancelario				
		IVA				
		ICE				
		IEHD				

La liquidación de la deuda tributaria adeudada es parcial (o total) y corresponde únicamente a los aspectos y conceptos referidos en el numeral 4 de la presente Vista de Cargo. En consecuencia, la Administración Aduanera podrá investigar,



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

controlar, verificar, fiscalizar y reparar cualquier otra deuda tributaria que no haya sido objeto de la presente vista de cargo.

8. **LIQUIDACIÓN SIN OBJECCIÓN - PAGO:** En caso que no existir objeciones a la presente liquidación o a la calificación preliminar de la presunta conducta contraventora, el sujeto pasivo (o tercero responsable) señor ..... deberá pagar el monto de ..... UFV's convertidos en moneda nacional al momento de pago, utilizando la Unidad de Fomento de la Vivienda (UFV) vigente a la fecha de pago, conforme establece el artículo 47 del Código Tributario, más intereses. Deberá también pagar la suma de .... por concepto de sanción pecuniaria por la contravención tributaria de ....., pudiendo beneficiarse con la reducción de sanciones establecida en el numeral 10 de la presente Vista de Cargo.
9. **LIQUIDACIÓN CON OBJECIONES - PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS:** En caso de existir observaciones a la presente Vista de Cargo, se concede un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para que el sujeto pasivo o tercero responsable formule y presente los descargos que estime convenientes.
10. **REDUCCIÓN DE SANCIONES:** Las sanciones pecuniarias establecidas en la presente Vista de Cargo, pueden beneficiarse de la reducción de sanciones, establecida en el artículo 156 del Código Tributario aprobado mediante Ley N° 2492, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) Si el sujeto pasivo paga la deuda tributaria antes de la notificación con la Resolución Determinativa o Sancionatoria, se reduce la sanción en el 80% y pagará sólo el 20% de dicha sanción;
  - b) Si el sujeto pasivo paga la deuda tributaria antes de la presentación del Recurso de Alzada a la Superintendencia Tributaria Regional, se reduce la sanción en un 60% y pagará sólo el 40% de dicha sanción;
  - c) Si el sujeto pasivo paga la deuda tributaria antes de la presentación del Recurso a la Superintendencia Tributaria Nacional, se reduce la sanción en un 40% y pagará el 60% de dicha sanción.

.....(Lugar), ..... de ..... de 200...

Firma y sello del Gerente Regional o Administrador de Aduana



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

## **AUTO INICIAL DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL No. AN-...-...-.../2003**

.....(Lugar), ..... de ..... de 200...

### **VISTOS:**

El informe No..... de ..... emitido por el funcionario ....., que establece la presunta comisión de contravención aduanera en la operación, acto o despacho aduanero....., tipificada y sancionada en los artículos 186 inciso ..... y 187 de la Ley General de Aduanas y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional..

El artículo 168 párrafo I) del Código Tributario, dispone que siempre que la conducta contraventora no estuviera vinculada al procedimiento de determinación del tributo, el procesamiento administrativo de las contravenciones tributarias se hará por medio de un sumario, cuya instrucción dispondrá la autoridad competente de la Administración Tributaria.

### **POR TANTO:**

Se instruye el inicio de sumario contravencional contra ....., por la presunta contravención aduanera de ....., prevista en el artículo 186 inciso ..... y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional..

Se concede el plazo de veinte (20) días para que el presunto responsable formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, computable a partir de su legal notificación con el presente Auto inicial.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y sello del Gerente Regional o Administrador de Aduana



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## RESOLUCIÓN SANCIONATORIA N° ...../04

.....(Lugar), ..... de ..... de 200...

### VISTOS:

El Auto Inicial de Sumario Contravencional N° .... de fecha ..... emitido por la Administración de Aduana ....., los descargos y pruebas presentados por el señor ....., el informe técnico N° ..... y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Auto Inicial N° AN-...-...-/04 de ...-...-04, se instruye sumario contravencional contra ..... por la presunta contravención aduanera de ..... , prevista en el artículo 186 inciso .... de la Ley General de Aduanas y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional.

Que el señor (o la empresa) ..... mediante nota ..... de fecha ....., señala que:

- 1 .....
- 2 .....

Que el informe técnico N° AN-.....-.....-.../2004 de fecha ...-...-2004 emitido por el señor ....., Técnico ..... de la Administración de Aduana ....., concluye lo siguiente:

- 1.....
- 2 .....

Que el artículo 186 inciso ..... de la Ley General de Aduanas y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, establece que .....

Que la Disposición Final Octava del Código Tributario aprobado mediante Ley N° 2492 dispone que las contravenciones en materia aduanera serán sancionadas con multa de 50 a 5.000 Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV's), debiendo establecerse la sanción en estos límites mediante norma reglamentaria y con la suspensión temporal de actividades de los auxiliares y de los operadores de comercio exterior por un tiempo de 10 a 90 días.





**Aduana Nacional de Bolivia**  
*eficiencia y transparencia*

**POR TANTO:**

El Gerente Regional o Administrador de Aduana ....., en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Declarar probada la comisión de la contravención aduanera prevista en el artículo 186 inciso ..... de la Ley General de Aduanas y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional, por la .....(describir la conducta), sancionando a la empresa o persona ..... con la multa de ..... UFV's, que será convertida a valor presente en Bolivianos al momento del pago, conforme establece el artículo 47 del Código Tributario.

**SEGUNDO.** En caso de incumplimiento de la sanción, procédase a la ejecución parcial de las garantías constituidas por la empresa ..... hasta el monto de la sanción de .....UFV's,, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo de la Disposición Final Octava del Código Tributario.

Firma y sello del Gerente Regional o Administrador de Aduana



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

## AUTO ADMINISTRATIVO N° AN-...-...-.../04

.....(Lugar), ..... de ..... de 200...

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Auto Inicial N° AN-...-...-.../04 de ...-...-04, se instruye sumario contravencional contra ..... por la presunta contravención aduanera de ..... , prevista en el artículo 186 inciso .... de la Ley General de Aduanas y el numeral .... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-026-03 de 13-11-03.

Que el informe técnico N° ..... de fecha....., establece que mediante comprobante de pago N° ....., de fecha ....., el señor (o la empresa)..... ha pagado la suma de Bs ..... equivalente a .... UFV's, por concepto de sanción por la comisión de la contravención aduanera de ....., tipificada en el artículo 186, inciso .... de la Ley General de Aduanas y el numeral ..... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones.

Que el Anexo de Clasificación de Contravenciones y Graduación de Sanciones Sanciones, establece que la conducta ..... (descripción de la contravención) tiene la sanción de .... UFV's.

Que el artículo 159 inciso b) del Código Tributario aprobado mediante Ley N° 2492, establece que el pago total de la deuda tributaria y las sanciones que correspondan extingue la potestad de la Administración Tributaria para ejercer la acción y ejecutar las sanciones por contravenciones tributarias.

### RESUELVE :

**ÚNICO.** Declarar extinguida la potestad de la Administración de Aduana ..... para ejercer la acción por la contravención aduanera de ..... tipificada en el artículo 186, inciso .... de la Ley General de Aduanas y en el numeral .... del Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, así como para ejecutar la sanción pecuniaria de .... UFV's, contra el señor (o la empresa) .....

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firma y sello del Gerente Regional o Administrador de Aduana